



**RESOLUCIÓN Nro. 9030 DE 2016**  
(NOVIEMBRE 4 DE 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2016, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

La Secretaría de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 017 de Septiembre 30 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de Septiembre de 2016, el "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- B. Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de Septiembre 30 de 2016, "COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES", dispone entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- C. Que el Artículo 242 "OBLIGACIONES FORMALES" del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, establece que para efectos de los tributos establecidos en este Estatuto, los contribuyentes, responsables, declarantes y agentes retenedores deberán cumplir las obligaciones formales establecidas en el presente Estatuto. La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá establecer anualmente y mediante Acto Administrativo, el contenido, especificaciones, plazos, entre otros, de la información que los contribuyentes de los tributos municipales están obligados a presentar.
- D. Que el Artículo 228 "OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN" del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", estipula que los contribuyentes, declarantes y terceros estarán obligados a suministrar las informaciones y pruebas que les sean solicitadas por la Secretaría de Hacienda, dentro de los términos indicados en la respectiva solicitud.
- E. Que el Párrafo Primero del Artículo 189 "SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION" del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, dispone que las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro de los treinta días (30) calendarios al recibo de la solicitud enviada por la Secretaría de Hacienda, plazo establecido para ello, o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en una sanción de 500 UVT.
- F. Que para efectos que se disponga del envío de información que deban suministrar los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y autorretenedores del impuesto de Industria y Comercio, en medios magnéticos, la Secretaría de Hacienda debe fijar el plazo, condiciones, requisitos y prescribir las especificaciones técnicas que deban cumplirse.
- G. Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Están obligados a presentar información en medio magnético los Agentes de Retención y Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Girón, referidos o señalados en el Artículo 45 y 46 del ACUERDO Nro. 017 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2016 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN" y demás normas concordantes sobre la materia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los agentes obligados a reportar la información exógena del Año Gravable 2016, según lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, deberán suministrar la siguiente información en relación con sus costos y gastos, y el contenido será el siguiente:

- .Vigencia
- .Concepto
- .Tipo de documento .NIT informado
- .Digito de Verificación
- .Nombres, Apellidos
- .Razón Social
- .Dirección de Notificación
- .Código departamento. .Código municipio
- .País
- .Código ciu
- .Tarifa
- .Valor facturado antes de iva / base
- .Retención Ica practicada

(PAGINA ½)

**Alcaldía de Girón**  
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 9030 DE NOVIEMBRE 4 DE 2016)

**ARTICULO TERCERO:** Los agentes obligados a reportar la información exógena del Año Gravable 2016 según lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, también deberán suministrar información de la totalidad de los ingresos durante el Año Gravable de 2016 y el contenido será el siguiente:

- .Vigencia
- .Concepto
- .Tipo de documento .NIT informado
- . Dígito de Verificación
- . Nombres, Apellidos
- . Razón Social
- . Dirección de Notificación
- . Código departamento. . Código municipio
- . País
- . Ingresos brutos recibidos por operaciones propias
- . Ingresos brutos a través de consorcio o uniones temporales
- . Ingresos a través de contratos de mandato o administración delegada
- . Ingresos a través de exploración y explotación de minerales
- . Ingresos recibidos a través de terceros e ingresos recibidos a través de fiducia
- . Devoluciones, rebajas y descuentos
- . Retención de Ica practicada
- . Autorretención de Ica practicada

**ARTÍCULO CUARTO: PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACION:** La entrega de la Información exógena a la que se refiere el presente Acto Administrativo, deberá a realizarse a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del número de Identificación de Ciudadana o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	2 Y 3 DE MAYO DE 2017
2	4 Y 5 DE MAYO DE 2017
3	8 Y 9 DE MAYO DE 2017
4	10 Y 11 DE MAYO DE 2017
5	12 Y 15 DE MAYO DE 2017
6	16 Y 17 DE MAYO DE 2017
7	18 Y 19 DE MAYO DE 2017
8	22 Y 23 DE MAYO DE 2017
9	24 Y 25 DE MAYO DE 2017
0	26 Y 29 DE MAYO DE 2017

**ARTÍCULO QUINTO: LUGAR, FORMA Y CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA INFORMACION.** La información a que se refiere la presente Resolución deberá entregarse únicamente a través de la página WEB del Municipio de Girón - Santander, dirección electrónica (<http://201.221.128.83/exogenas>); esta información se recibirá a más tardar en los plazos establecidos; en todos los casos, la información suministrada deberá atender y adaptarse a las especificaciones técnicas y el diseño de registro contenido en el Anexo Nro. 1 del presente Acto Administrativo.

**Parágrafo:** La Secretaria de Hacienda Municipal, asignará un número de radicación, en constancia del reporte de información enviado.

**ARTICULO SEXTO: SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION.** Los Agentes Retenedores y Autorretenedores, que no suministren la información exógena requerida dentro del plazo establecido o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirá en una sanción de 500 UVT establecidas en el Artículo 189 del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MILENA JAIMES DELGADO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: Demetrio Rojas Calderón – Profesional Especializado - Secretaria de Hacienda.  
Revisó: Jaime Alberto Hernández Angarita – Asesor Secretaria de Hacienda  
Revisó: Edgar Rozo Páez – Contratista- Secretaria de Hacienda  
Revisó: Julio Cesar Serrano Calderon – Contratista – Apoyo Profesional

**Alcaldía de Girón**  
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.